

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14896 *ORDEN de 6 de junio de 1987 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en la provincia de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de la Dirección Provincial del Departamento, así como del Servicio de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 6 de junio de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Director general de Centros Escolares.

ANEXO

PROVINCIA DE SALAMANCA

MUNICIPIO: BABILAFUENTE. LOCALIDAD: BABILAFUENTE.

CODIGO DE CENTRO: 37000790

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO CONARCAL.

DOMICILIO: SALAS PORBO 1.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

COMPOSICION DEL CENTRO: 12 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS, 1 MIX. E.E. Y 1 DIRECCION C.C.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:

—NUEVA DENOMINACION: FILIBERTO VILLALOBOS.

MUNICIPIO: EL CAMPO DE LEDESMA. LOCALIDAD: EL CAMPO DE LEDESMA.

CODIGO DE CENTRO: 37000519

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

—CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.

COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: CANDELARIO. LOCALIDAD: CANDELARIO.

CODIGO DE CENTRO: 37001582

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.

DOMICILIO: SIMON LOPEZ 4.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:

—NUEVA DENOMINACION: NEVEROS.

MUNICIPIO: NAVASFRIAS. LOCALIDAD: NAVASFRIAS.

CODIGO DE CENTRO: 37006200

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.

DOMICILIO: C/ LIRIO, 53.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

COMPOSICION DEL CENTRO: 5 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:

—NUEVA DENOMINACION: PRIMITIVO MONTERO.

MUNICIPIO: SALAMANCA. LOCALIDAD: SALAMANCA.

CODIGO DE CENTRO: 37005381

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO "SAN MATEO".

DOMICILIO: JUAN DE GARAY, 3.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

COMPOSICION DEL CENTRO: 20 MIX. E.G.B., 5 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION F.O.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:

—SE TRASLADAN: 16 UNIDADES DE E.G.B. A AVDA. CIPRESES, 5/N.

EN EL DOMICILIO ACTUAL DE JUAN DE GARAY FUNCIONARAN 4 UU. DE ISB Y 5 DE PREESCOLAR.

MUNICIPIO: SORIHUELA. LOCALIDAD: SORIHUELA.

CODIGO DE CENTRO: 37006558

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.

DOMICILIO: EJERILLO.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

COMPOSICION DEL CENTRO: 4 MIX. E.G.B., 1 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:

—NUEVA DENOMINACION: EL EJIDO.

MUNICIPIO: VILLAGONZALO DE TORRES. LOCALIDAD: VILLAGONZALO DE TORRES.

CODIGO DE CENTRO: 37000520

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

—CREACIONES: 1 MIX. E.G.B.

COMPOSICION RESULTANTE: 1 MIX. E.G.B.

MUNICIPIO: VILLORIA. LOCALIDAD: VILLORIA.

CODIGO DE CENTRO: 37007675

DENOMINACION: COLEGIO PUBLICO.

DOMICILIO: VILLORIA.

REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION.

COMPOSICION DEL CENTRO: 8 MIX. E.G.B., 2 DE PARVULOS Y 1 DIRECCION C.C.

OTROS CAMBIOS EFECTUADOS:

—NUEVA DENOMINACION: GABRIEL Y GALAN.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14897 *REAL DECRETO 830/1987, de 27 de mayo, por el que se autoriza la aceptación de la cesión en uso de un local anexo al Hogar del Pensionista, de Las Torres de Cotillas (Murcia), de 74 metros cuadrados, con destino a la ampliación del citado Hogar del Pensionista.*

La Dirección General de la Tesorería General de la Seguridad Social, en 24 de noviembre de 1981, aceptó la cesión en uso del local, propiedad del Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), ubicado en el partido de Los Llanos y de Los Vientos, con destino a la instalación de un club de pensionistas, previa autorización ministerial de fecha 15 de julio de 1981.

Posteriormente, el excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), en el Pleno de 23 de mayo de 1985, acordó ceder en uso el local anexo al Hogar del Pensionista, de 74 metros cuadrados de superficie aproximada, que denomina local anexo al Hogar del Pensionista.

Con posterioridad, el citado Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, en el Pleno de 6 de febrero de 1987, subsana el acuerdo de 23 de mayo de 1985, sobre la cesión de uso de edificación del citado Hogar del Pensionista, ratificándose en todo su contenido y ampliando el mismo en el sentido de que el tiempo de duración de la cesión de los 74 metros cuadrados, anejos al Hogar del Pensionista, sea igual a la de los locales cedidos inicialmente para este fin.

El Instituto Nacional de Servicios Sociales, a la vista de la oferta mencionada, así como de los informes técnicos y jurídicos procedentes, acordó proponer a la Tesorería General de la Seguridad Social la aceptación del inmueble ofertado por el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas.

Asimismo, la Intervención General de la Seguridad Social, en 20 de marzo de 1987, informa favorablemente el expediente de aceptación.

De conformidad con el apartado 6 de la disposición adicional vigésima segunda de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado, en relación con la disposición adicional trigésima novena de la Ley 21/1986, y conforme con el artículo 24 de la Ley del Patrimonio del Estado, corresponde al Consejo de Ministros la autorización para aceptar la indicada cesión.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Trabajo y Seguridad Social, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 22 de mayo de 1987,

DISPONGO:

Artículo 1.º Se autoriza a la Tesorería General de la Seguridad Social para aceptar al excelentísimo Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas (Murcia), la cesión en uso de un local anexo al Hogar del Pensionista, de 74 metros cuadrados de superficie aproximada; que linda: Frente, con calle de su situación Pablo Neruda; izquierda, adosado al Hogar del Pensionista, y derecha y fondo, con propiedad de don Diego Almagro, con destino a la ampliación del citado Hogar del Pensionista.

Dicha aceptación está condicionada a que el tiempo de duración de la cesión de los 74 metros cuadrados, anejos al Hogar del Pensionista, sea igual a la de los locales cedidos inicialmente para este fin.

Art. 2.º El Instituto Nacional de Servicios Sociales deberá hacerse cargo del acondicionamiento, dotación y mantenimiento necesarios para el correcto funcionamiento del mismo y cumplimiento de sus fines.

Art. 3.º Esta cesión en uso se entiende libre de cargas, gravámenes, arrendamientos y ocupantes, con gastos e impuestos con arreglo a la Ley.

Art. 4.º Se faculta al Tesorero territorial de la Seguridad Social en Murcia para que, actuando por delegación del Director general de la Tesorería General de la Seguridad Social, formalice el documento público que proceda y resuelva cuantas incidencias puedan producirse con motivo de esta operación.

Dado en Madrid a 27 de mayo de 1987.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,
MANUEL CHAVÉS GONZÁLEZ